

EXPTE. H.C.D. N° 30.709/12.-
REF: ORDENANZA S/ CREA-
CION DE LÍNEA TELEFÓ-
NICA GRATUITA 0800.-
S/TABLAS. SESION 24/10/12.-

VISTO la gran ola de inseguridad que atraviesa actualmente la Sociedad toda, generada por todo tipo de variables que favorecen el incremento de la agresión entre conciudadanos muchas veces sin discriminación de ningún tipo de estamentos de ésta misma, y

CONSIDERANDO que una de las principales causas que generan esta preocupante situación es la provocada por el consumo de estupefacientes por parte de personas, principalmente jóvenes que, instigadas por estos tóxicos, provocan hechos delictivos muchos ellos de extrema gravedad para conseguir por medio de la ilegalidad los medios económicos para la compra de estos narcóticos;

QUE por estos lamentables resultados, producto de la ingesta de distintas sustancias dañinas, sea cual fuere su corolario, es imperioso crear un canal de participación activa mediante el cual la ciudadanía en su totalidad intervenga en el propósito fundamental del vencer este perjuicio que tanto deterioro provoca en quienes hacen uso de las drogas;

QUE por ello, el Estado hoy más que nunca tiene la obligación de brindar las herramientas para poder llevar a cabo estas acciones que no sólo son beneficiosas para los habitantes honestos y preocupados por el bienestar general, sino también, para las personas que padecen la mencionada dependencia;

QUE es deber de este mismo Estado ocuparse del bienestar de la salud de los jóvenes que son el futuro de nuestro País, motivo por el cual existen antecedentes en varios Municipios en los cuales se han creado vías de comunicación puestas al servicio de los vecinos que deseen, en forma anónima, notificar acerca de la venta de drogas ilícitas;

QUE toda iniciativa dirigida a trabajar denodadamente a favor de la población debe ser reproducida a fin de lograr un restablecimiento óptimo de la seguridad y tranquilidad de todos los Ciudadanos;

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.211/12

ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo deberá crear una línea telefónica gratuita (0800 CERO DROGA) destinada a todos los habitantes de nuestro Distrito, para la realización de denuncias anónimas para denunciar a personas que vendan drogas, para venta de alcohol a menores y para denunciar trata de personas.-

ARTICULO 2°: Asimismo créase los procedimientos necesarios para que las denuncias descriptas en el Artículo anterior, se deriven a las Dependencias Judiciales y Policiales

correspondientes, a fin de tomar urgente intervención sobre cada uno de los casos manifestados en las llamadas.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO,

14 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

Promulgación Automática